



Municipalidad
Monte Patria
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT: Destinase a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 06 de Junio de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 8.866.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba Delegación de Facultad de Firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de Diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258, del 13 de Diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Salud para el año 2018;
- Decreto Alcaldicio N° 8.715 de fecha 04 de Junio de 2018, en el cual se Autoriza Licencia Médica del Sr. Ricardo Collao Castillo;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- Licencia Médica N° 1-37967113, por 15 días, a contar del 01 de Junio de 2018 hasta el 14 de Junio de 2018 del funcionario titular Don Ricardo Collao Castillo, como Conductor del Centro de Salud Familiar Chañaral Alto.
- Y especialmente lo establecido en el Artículo 14 inciso IV de la Ley 19.378, que señala que contrato de reemplazo "es aquel que se celebra con un trabajador no funcionario para que, transitoriamente, y sólo mientras dure la ausencia del reemplazado, realice las funciones que éste no puede desempeñar por impedimento, enfermedad o ausencia autorizada";

DECRETO:

- 1.- DESTINESE** a Don **JOSE ADOLFO CORTES JUICA**. C. [REDACTED] Auxiliar de servicios - Conductor, Categoría F, Nivel 12 de la Dotación del Departamento de Salud, para realizar Labores de Conductor en el Centro Salud Familiar de Chañaral Alto, a contar del **01 de Junio de 2018 y hasta el 14 de Junio de 2018**, por un total de 44 horas semanales.
- 2.- PAGUESE** Asignación del Artículo 45 de la Ley 19.378 y Asignación Desempeño Difícil, correspondiente a turnos de Urgencias, llamado en horarios y días inhábiles.
- 3.- IMPÚTESE** a las cuentas N° 215.21.02.001.009.007, "Asignación Especial Transitoria Artículo 45" y N° 215.21.01.001.028.002, "Asignación Desempeño Difícil".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JDC/TER/mim
- Secretaria Municipal (Of. de Partes)
- Unidad de RR.HH. - FINANZAS DESAM.
- Interesado.



ALCALDE
Camilo Ossandon Espinoza